

**Capítulo IX**  
.....

**PANAMÁ DURANTE  
LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL  
(1941-1945)**



**Ricardo Adolfo De La Guardia**



## **1. LA OBRA DE GOBIERNO DE RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA**

Ricardo Adolfo De la Guardia llegó a la primera magistratura del país el 9 de octubre de 1941, en virtud de la caída de Arnulfo Arias Madrid. Su ascenso al solio presidencial estuvo determinado por el apoyo que le brindó el Coronel Rogelio Fábrega, 2º Comandante de la Policía Nacional, quien contaba con la lealtad de este Cuerpo. Es evidente que ya para entonces la Policía había cobrado la fuerza suficiente en el país como para imponer candidatos y definir políticas, gracias al fortalecimiento que se venía operando en la institución desde mediados de la década de los años 30. Así las cosas, un lustro más tarde eran pocas las situaciones e instituciones que escapaban al control de la Policía Nacional.

El nuevo Presidente heredó el Gabinete conformado por su efímero antecesor y cuñado el 2º Designado Ernesto Jaén Guardia, quien fue nombrado Embajador en Washington, con excepción del Ministerio de Gobierno y Justicia en que el Presidente nombró a su hermano Camilo De la Guardia. Le tocó a Ricardo Adolfo De la Guardia gobernar durante una época difícil, precisamente cuando la 2ª Guerra Mundial se intensificó a raíz del bombardeo a Pearl Harbour que provocó el consiguiente ingreso de Estados Unidos en la conflagración. Como veremos en detalle más adelante, el 10 de diciembre de 1941, tres días después del ataque japonés a Hawaii, Panamá le declaró la guerra al Imperio de Japón y la Asamblea Nacional autorizó al Poder Ejecutivo a tomar las precauciones que exigiera la seguridad de la República y la defensa del Continente americano. De esta manera, la Policía Nacional recibió la orden de recoger e internar a todos los ciudadanos de los países con que Panamá estaba en guerra. Al mismo tiempo se detuvieron a otras personas “de reconocidas tendencias totalitarias, y contra las cuales necesariamente había que tomar medidas preventivas”. También se creó una Comisión de Defensa Civil para atender a las disposiciones de protección que fueran necesarias para el bienestar de la población. Igualmente, gracias a la cooperación del personal del Ministerio de Educación se formó una Junta Superior



**Ricardo Adolfo De la Guardia toma posesión de la Presidencia ante la Corte Suprema de Justicia el 9 de octubre de 1941.**

de Organismo Disciplinario "destinada a despertar la conciencia del deber en nuestra juventud y prepararla para servir a la Patria, en cualquier emergencia". Asimismo, se nombró una Junta Nacional de Censura de Guerra y se tomaron medidas preventivas sobre radio-comunicaciones.

A raíz de las dificultades en las comunicaciones marítimas y terrestres por causa de la guerra, el Poder Ejecutivo decidió impulsar la aviación y celebró un contrato con la Compañía de Transportes Aéreos Centroamericanos (TACA) para realizar el transporte de pasajeros y correo. Entre tanto, la Oficina de Correos y Telecomunicaciones estableció el sistema de Vales y Giros Postales y Telegráficos, así como el Seguro Postal. Para la organización de estos servicios el gobierno contó con el asesoramiento del experto mexicano Andrés Ramírez Medina. Por otra parte, la administración De la Guardia prestó especial atención al bienestar del Cuerpo de Policía. Para ello levantó nuevos cuarteles en David, Las Tablas y Colón y ensanchó el de Panamá. Respecto a la Policía Secreta, la misma funcionaba como un cuerpo aparte y separado, del que en 1943 el primer mandatario expresaba: "...su personal ha sido seleccionado cuidadosamente para hacer frente a las dificultades que ha causado la guerra".

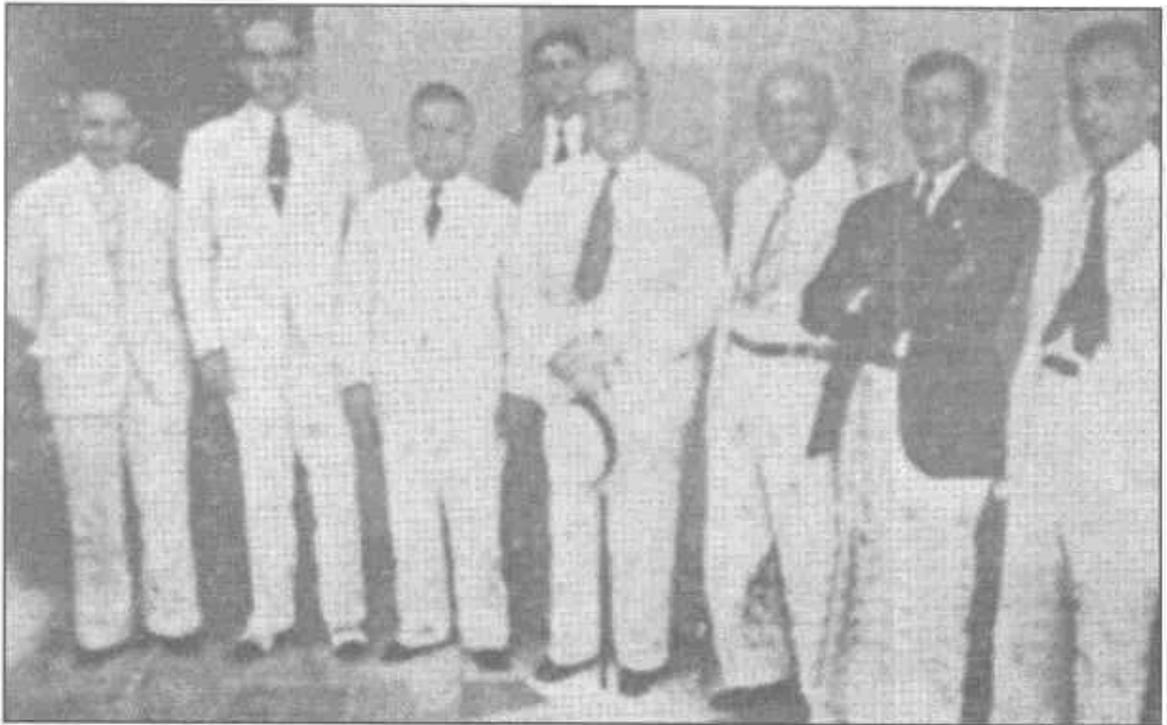
Con el propósito de mejorar las instituciones penales, el gobierno nacional

contó con el asesoramiento del experto Howard B. Gill, quien realizó los estudios que servirían de modelo en las cárceles y reformatorios de nuestro país. De conformidad con sus recomendaciones se establecieron el Departamento de Corrección, el Instituto de Vigilancia y Protección del Niño y la Clínica Psiquiátrica, que debían atender lo relacionado con las cárceles y reformatorios de la República. También se envió un grupo de personas a los Estados Unidos “para que adquieran los conocimientos teóricos y prácticos que después impartirán al personal que se nombre para la dirección y administración de los establecimientos penales que funcionan...”. El gobierno creó una prisión de tipo rural en Divisa, una especie de Granja-Cárcel para presos que requirieran un mínimo de seguridad.

En otro orden de cosas, precisa destacar que las Relaciones Exteriores ocuparon un lugar primordial durante la administración De la Guardia, en virtud del estado de guerra que ya anotamos. Por esta razón, le dedicaremos un apartado especial a las relaciones con Estados Unidos. Por el momento, diremos que el 13 de diciembre por el Decreto 100 se cancelaron los *exequáturs* de los Cónsules y vicecónsules de Japón, Alemania e Italia. El gobierno decretó, asimismo, el control de las aguas territoriales adyacentes al Canal de Panamá en ambos océanos, conjuntamente con Estados Unidos a quien nuestro país le solicitó ayuda. Fue así como el 22 de diciembre se prohibió la inmigración de personas procedentes de países ocupados por las antedichas potencias.

Respecto al campo de Hacienda y Tesoro, debemos consignar que, como ya era tradicional, la Asamblea Nacional no expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente al bienio económico de 1941 a 1942. En consecuencia, el Ejecutivo fue quien fijó el Presupuesto en una cifra algo superior a los 30 millones de balboas. A pesar de la situación internacional, se produjo un superávit de 4 millones de balboas. La deuda externa era en 1941 de B/.19.700.000 y la interna de B/.3.200.000. El 30 de junio de 1942 el gobierno estructuró un plan de pagos para esta última, gracias al cual la misma disminuyó a menos de dos millones. En lo que hace al Fondo Constitucional de seis millones de balboas, produjo entre enero y diciembre de 1941 una renta de B/.159.000 bajo la administración del agente fiscal **The Chase National Bank** de Nueva York. No obstante, esta renta no resultaba satisfactoria por la baja constante en el tipo de interés. Por otra parte, el estado financiero del Banco Nacional era altamente satisfactorio, al punto que al 30 de junio de 1943 el activo era de más de 16 millones de balboas. Preocupado el gobierno por los múltiples problemas derivados de la Guerra Mundial decidió crear el cargo de Consejero Económico-Fiscal, para el que designó a Oscar R. Müller.

En lo que atañe a la Educación, la administración De la Guardia puso especial



**Miembros del Gabinete de Ricardo Adolfo De la Guardia.**

atención en que la misma "tuviera un carácter más práctico, conforme con las exigencias del momento en que vivimos". En este sentido, se desarrollaron las siguientes iniciativas: "a) Intensificar el cooperativismo agrícola en aquellas escuelas que funcionan en zonas rurales; b) Considerar como actividades escolares dignas de estímulo la producción industrial y el comercio; c) Organizar instituciones disciplinarias que al crear una conciencia cívica en la juventud escolar, vigoricen su carácter y establezcan las reglas indispensables para una mejor convivencia; d) La difusión de la lectura en todo el país como instrumento auxiliar de la escuela, en un esfuerzo por incorporar al campesino a la vida civilizada". Se buscó por todos los medios que los Ministerios de Educación y Agricultura y Comercio trabajaran en coordinación con el fin de que los maestros se acercaran más al campesinado y su enseñanza no fuera sólo la académica del aula, sino también la práctica en el campo. En su Mensaje de Gobierno, en 1943, el Presidente Ricardo Adolfo De la Guardia manifestaba que muchos maestros "han seguido cursos agrícolas en el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa y al regreso a sus escuelas han impartido conocimientos sobre agricultura y cría de animales, preparación y conservación de alimentos, acondicionamiento sanitario, construcciones y reparaciones y los muy importantes de Cruz Roja y primeros auxilios. Los trabajos manuales se han intensificado en beneficio de las industrias rurales y hoy día el

maestro desarrolla una verdadera labor social de gran proyección para el futuro”. Y, a renglón seguido, observaba: “Las oportunidades que las actividades guerreras brindan en las ciudades de Panamá y Colón y en la Zona del Canal han distraído importantes unidades del magisterio y ha sido necesario apelar al recurso de los maestros no graduados para cubrir los claros en las filas. Comprendo que éste no es el ideal pedagógico, pero abocados a la alternativa de cerrar escuelas o utilizar el arbitrio de personas preparadas de buena voluntad, dispuestas a prestar servicio, opté por aumentar el número de los maestros para las escuelas rurales, confiado en que cuando termine la presente emergencia bélica podamos recobrar esas unidades que hoy han desertado en busca de mejores sueldos”.

No obstante, en opinión del Primer Mandatario, a pesar de esta situación no se descuidó la parte técnica y se prepararon planes y programas de enseñanza, al tiempo que se estableció el Comité de Estudio del Niño para llevar a cabo investigaciones de carácter psico-pedagógico. En tanto la educación secundaria y profesional también se vio favorecida con la preparación de planes y programas adecuados a fin de que los alumnos aprendieran a desarrollar sus aptitudes naturales y se los capacitara para poder escoger más tarde una profesión u oficio más adecuado. La educación secundaria se impartía por entonces en la Sección de Liceo del Instituto Nacional, en el Liceo de Señoritas y en el primer ciclo de la Escuela Normal, en la Escuela Profesional, la Escuela Secundaria de David y la Escuela Abel Bravo en Colón. Durante estos años el gobierno aprovechó para establecer primeros años secundarios en las ciudades de Panamá, Chitré y Las Tablas.

Igualmente, en 1943, el Presidente afirmó: “A fin de preparar elementos para las posibilidades comerciales que ahora se le ofrecen a nuestros compatriotas, la Sección Comercial del Instituto Nacional y la de la Escuela Profesional han sido objeto de reformas para que la enseñanza sea adecuada a las necesidades sociales. Se le ha dado un gran impulso a la enseñanza del Inglés y se considera el establecimiento de un Instituto Comercial”. Cabe resaltar la inclinación que existía a darle preferencia a los hombres en el campo del magisterio. En este sentido el primer mandatario afirmó: “Aunque no niego las naturales aptitudes que las mujeres tienen para la enseñanza, por razones disciplinarias y de otro orden, entre ellas el temor de la feminización del magisterio, he considerado que se le debe dar preferencia al elemento masculino en el otorgamiento de becas”. Sin embargo, al mismo tiempo consideraba que se debía preparar debidamente al elemento femenino para desempeñar cargos en la industria y el comercio en “igualdad de oportunidades con el hombre”. Para ello se estableció en la capital el Bazar Escolar “donde se ha querido ofrecerle un campo práctico de actividades dentro de nuestra vida económica”.

En el terreno de las artes el Presidente De la Guardia consideraba que el Con-

servatorio Nacional de Música y Declamación, la Orquesta Sinfónica, el Teatro Nacional y la Academia de Pintura prestaban un valioso aporte al desarrollo de la cultura nacional. Por este motivo, se opuso a su supresión. Opinaba que estas instituciones y las escuelas primarias y secundarias formaban "un conjunto armónico para la elevación de nuestra cultura". Durante esta administración se becaron 24 profesores para estudiar en universidades extranjeras, al tiempo que se contrataron docentes en el exterior. Igualmente se construyeron cinco edificios para profesores en la Normal de Santiago de Veraguas y se levantó un nuevo piso de 20 aulas para el Instituto Nacional. Asimismo, se erigieron escuelas en La Chorrera, El Real, Soná, Antón y Boquete.

En el áreas de la Salubridad hay que destacar que en 1943 funcionaban Unidades Sanitarias en La Chorrera, Capira, Chame, Antón, Pesé, Chitré, Santiago, David, Concepción y Boquete. Las mismas estaban a cargo de Médicos-Directores. El gobierno tomó especial cuidado en mejorar las condiciones sanitarias que imperaban en el interior del país para lo cual construyó incineradores, alcantarillados, mercados modernos y acueductos. De esta manera el Presidente concentró su atención principalmente en las obras del interior del país. Así, en David se levantaron un edificio para oficinas públicas a un costo de cien mil balboas, una escuela moderna, una Unidad Sanitaria y un moderno Cuartel de Policía, al tiempo que se reparó la Granja Agrícola y se terminó el alcantarillado de la ciudad. En Penonomé se concluyó el Palacio de Justicia, en Aguadulce se construyó un cementerio y se repararon las calles; en Santiago de Veraguas se terminó el Gimnasio de la Escuela Normal; en Chitré un matadero; en Las Tablas se construyeron un edificio para oficinas públicas y un Cuartel de Policía, entre otras obras.

Tal como manifestó en su Mensaje de Gobierno de 1943 Ricardo Adolfo De la Guardia, pensaba "que tanto las carreteras que unen las poblaciones importantes como los caminos vecinales darán vida y holgura económica a los habitantes. Además, con los caminos vecinales se incrementará la producción agrícola, ya que muchos campesinos sólo siembran lo necesario para su consumo anual porque no encuentran medios para llevar sus productos al mercado". Por esta razón, durante su administración se construyó el camino que une Ocú con la carretera nacional y los caminos de Chepo a El Llano, de David a Boquete y de Concepción a Volcán, entre otros. En Colón se construyó de concreto reforzado el camino de la capital de la Provincia a Puerto Pilón. Tan sólo en 1942, la administración De la Guardia invirtió más de dos millones de balboas en caminos.

Por otra parte, se establecieron plantas eléctricas en Otoque, Pacora, Arraján, Narganá, Antón, Chame, Ocú y Bocas del Toro. Para vigilar los servicios eléctricos del país el gobierno creó la Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas e Hidroeléc-

tricas, al igual que una Sección de Empresas de Utilidad Pública para controlar las actividades de las entidades, compañías o personas públicas o privadas que prestaban servicios de electricidad, teléfonos, agua, transportes terrestres, marítimos y aéreos. El Presidente era de opinión que esta sección había brindado importantes facilidades a la comunidad: “A causa de las limitaciones que ha sido necesario establecer para el suministro de gasolina y llantas, tanto para los automóviles como para los usos industriales...”.

La situación de guerra impulsó el desarrollo de la agricultura en nuestro país, “pues por la escasez de barcos nos vimos obligados a tomar medidas para reponer los comestibles que antes nos venían del exterior”. El mismo Presidente inició una gira por el interior del país con el propósito de exhortar a los agricultores para que sembraran cuanto pudieran y ofreciéndoles facilidades para la colocación de sus productos. Así el 28 de febrero de 1941 durante la administración de Arnulfo Arias, se creó el Instituto Nacional de Agricultura, al tiempo que se adquirieron implementos agrícolas por más de B/.500.000 y se establecieron Oficinas de Fomento Agrícola en Chiriquí y Los Santos. Igualmente en Chiriquí se crearon cooperativas y sociedades agrícolas y se adelantaron estudios de regadío por gravedad, a cargo de Glaister Baxter. En Los Santos, a orillas del río La Villa, se realizaron estudios para regar unas 600 hectáreas de terreno. Dado que un regadío por gravedad en esa zona costaba medio millón de balboas, el gobierno inició un experimento de riego por bombas. Para ello realizó arreglos con los dueños de terrenos a fin de adquirirlos y después de parcelarlos, repartirlos entre los agricultores pobres. De esta manera, entre 1942 y 1944, se repartieron 37.000 hectáreas y para instruir a los agricultores se trajeron siete expertos de Cuba. Con el fin de potenciar el programa agrícola iniciado, se incluyó en el Presupuesto la suma de dos millones de balboas, a la que posteriormente se agregó otro millón para construir el Fondo Especial Agrícola. Este plan contemplaba la distribución de tierras baldías entre los agricultores y, para tal efecto hasta se dictó un decreto obligando a los terratenientes a ceder a los agricultores las tierras que tenían sin cultivar.

En cuanto a la controversial Ley 24 expedida durante la anterior administración y por la que se nacionalizó y se reguló el ejercicio del comercio al por menor, el Primer Mandatario opinó, en 1943, que había sido beneficiosa para el país. En efecto, expresó, que “nuestros compatriotas... han tenido oportunidad de dedicarse al comercio, para el cual han demostrado tener aptitudes no sospechadas”. Y agregó: “Confío en que con el transcurso del tiempo el comercio en manos de panameños cobrará mayor impulso y sus utilidades quedarán preferentemente en manos de nuestros compatriotas”. Fue evidente durante este período el interés por la instalación de talleres y fábricas de productos alimenticios,

aceites vegetales, pastillas, leche condensada y evaporada, harina, bloques, tejas, ladrillos, mosaicos, muebles, perfumes, vinos y licores, entre otros.

En junio de 1943 se crearon las Oficinas de Control de Importación y la de Precios que después fueron fusionadas. También se obtuvo el concurso de tres expertos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, con el fin de realizar un estudio científico sobre las posibilidades económicas de la industria de la pesca en nuestro país. El informe presentado en julio de 1943 confirmó que las aguas panameñas atesoraban una enorme riqueza pesquera. Respecto al problema avícola el gobierno importó 30.000 pollos, al tiempo que fundó en Divisa una planta avícola de 1.000 unidades adultas. Asimismo se establecieron plantas avícolas más pequeñas en Chiriquí y Los Santos. Por otra parte, el gobierno invirtió cien mil balboas en introducir al país ganado vacuno, de cerda y caballar para mejorar las razas existentes.

Por otra parte, ante el problema del desamparo de la niñez se realizaron obras como el Orfanato de la ciudad de Chitré, el edificio de la Cruz Roja de Colón y el Provisorio y Reformatorio de Menores de la capital. Igualmente, se creó el Instituto de Protección al Niño que de inmediato comenzó a rendir provechosos resultados. También se construyó en Los Santos un Reformatorio de Mujeres, se fundó un nuevo dispensario y un taller-casa de empleados en el Hospital Santo Tomás, al tiempo que se construyeron un anexo en el Hospital Profiláctico, un moderno pabellón en el Retiro de Matías Hernández y se aprobaron los planos definitivos para el Hospital de Tuberculosos.

Fue durante esta gestión cuando se creó el Banco de Rehabilitación y Urbanización para dar solución a "la necesidad cada vez más creciente de proporcionar a las clases trabajadoras viviendas cómodas, higiénicas y ventiladas que les sean arrendadas por un canon razonable y que les ofrezcan el método de vida decoroso a que ellas tienen derecho". Al decir del Presidente este Banco debía funcionar "como institución perpetua, al amparo de los lotes que se encontraban en poder de la Compañía del Ferrocarril y cuyo usufructo fue traspasado por decreto-ley a dicho Banco". Otro logro importante de este mandato lo constituyó la instalación de la fábrica nacional de cemento.

## **2. PANAMÁ Y ESTADOS UNIDOS DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL**

No tardó el nuevo Gobierno de Panamá en dar muestras de su decidida y abierta cooperación con Estados Unidos, acorde con la Resolución N° XV de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores latinoamericanos celebrada el 30

de julio de 1940 en La Habana y en la que se habló de la unidad continental en caso de agresiones externas contra los Estados americanos. Cuando el 7 de diciembre de 1941, el Imperio del Japón atacó repentinamente las bases militares de los Estados Unidos situadas en Hawaii y en las Filipinas, el Presidente Ricardo Adolfo De La Guardia, ese mismo día, emitió una proclama declarando su solidaridad con el Gobierno de Franklin D. Roosevelt. Lo hacía en virtud del Artículo X del Tratado General de Amistad y Cooperación de 1936 y porque “el Canal de Panamá es el eje de la defensa americana y es una obra en la cual tanto la nación panameña como los Estados Unidos tienen un interés conjunto y vital”.

De inmediato y como medida preventiva, la administración de De La Guardia procedió a internar a los súbditos japoneses residentes en el Istmo, prohibió la exportación de oro u otros fondos pertenecientes al Imperio del Japón o a ciudadanos de este radicados en Panamá; impuso censura a las comunicaciones radiográficas y cablegráficas e intensificó la vigilancia “de todos los elementos que constituyen o puedan constituir amenaza contra los intereses comunes de Panamá y los Estados Unidos en la seguridad del Canal de Panamá”. De La Guardia manifestó que su Gobierno estaría en todo tiempo, en favor de los principios democráticos que, por lo demás, constituían la base constitucional de la nación panameña. De allí que continuaría cooperando con los Estados Unidos “en forma leal, honrada, decidida y enérgica en esta grave convergencia que amenaza vitales intereses de los dos países y que amenaza los principios que tan ardientemente defienden todas las Repúblicas americanas como fundamento indispensable para su existencia como naciones soberanas y libres”.

Tales gestos de lealtad ya se venían dando poco antes. Mediante el Decreto Ejecutivo de 20 de octubre de 1941, se revocó la Resolución del anterior Gobierno de Arnulfo Arias que prohibía el artillamiento de naves con matrículas inscritas en la marina mercante nacional. En adelante, tales embarcaciones podrían ser armadas en guerra, aunque el Estado no se hacía responsable de las pérdidas o daños que sufrieran los propietarios particulares perjudicados durante el período de las hostilidades.

Por Resolución N° 1 del 8 de diciembre del mismo año, la Asamblea Nacional de Panamá declaró que, de conformidad con los compromisos adquiridos por la República en el Tratado de 1936 y en virtud de la proclama del Poder Ejecutivo, existía “un estado de guerra entre el Imperio del Japón y la República de Panamá y que mientras dure tal estado, la República de Panamá usaría de todos los medios a su alcance para cooperar de la manera más efectiva en la defensa del territorio nacional y de la obra del Canal de Panamá. Más aún, esta cooperación no cesaría, hasta tanto hayan quedado eliminados los peligros que hoy día amenazan a la Re-

pública y al Canal y se haya establecido en el universo el imperio de los principios de libertad y democracia que constituyen el fundamento de la existencia libre, digna e independiente de las Repúblicas Americanas”.

Este “estado de guerra” se hizo extensivo a las otras potencias del Eje, Italia y Alemania, por la Ley N° 104 del 10 de diciembre de 1941. Entre otras medidas adoptadas, se suspendieron los derechos individuales establecidos en la Constitución Nacional con respecto a los súbditos japoneses y sus aliados por todo el tiempo que durara la guerra. Se facultó, además, al Poder Ejecutivo, para “celebrar acuerdos y llegar a arreglos” con el Gobierno de Estados Unidos con el objeto de “prevenir, impedir y repeler actos hostiles contra los intereses de los dos países o de sus aliados”. Dichos arreglos comprenderían todas las medidas de vigilancia y de protección contra los enemigos de Panamá y Estados Unidos y sus aliados, así como contra espías de cualquier nacionalidad y origen. Igualmente, se le dio atribuciones para “adoptar respecto a toda persona natural o jurídica o entidad política las medidas de reprensión o las de represión que se hagan necesarias para la defensa nacional y la de los países aliados”. Asimismo, se le autorizó oficialmente para “prohibir el comercio con los súbditos del Imperio del Japón y sus aliados”, a la vez que impedir la exportación y la reexportación de oro, valores y artículos que constituyeran contrabando de guerra o bien que pudieran considerarse como tales, si existían motivos para temer que estaban destinados a un país enemigo o sus aliados.

Ajustándose a lo anterior, el 18 de mayo de 1942, el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, Octavio Fábrega, suscribió con el Embajador extraordinario y plenipotenciario de Estados Unidos, Edwin C. Wilson, un Convenio Sobre Arrendamiento de Sitios de Defensa, en cuyos catorce artículos se fijaron las pautas que seguirían ambos gobiernos durante la vigencia del mismo. En primer lugar, se determinó que Panamá concedía a los Estados Unidos “el uso temporal para fines de defensa” de los sitios que se mencionaban en un memorándum anexo. Claramente se especificó que estas tierras serían evacuadas y cesaría el uso de ellas, por parte de Estados Unidos, un año después de la fecha en que entrara en vigor el convenio definitivo que pusiera fin a la Segunda Guerra Mundial. No obstante, si durante ese período los dos gobiernos consideraban que, pese al cese de las hostilidades, proseguía el estado de inseguridad internacional que hacía necesaria la continuación de los sitios de defensa, entonces por consultas mutuas celebrarían otro convenio de acuerdo con las nuevas circunstancias. Esta estipulación del Artículo I se reiteró en el V y, como veremos posteriormente, tal repetición no fue ociosa. En realidad sentó las bases para las exigencias de los Estados Unidos en torno a su permanencia en las bases militares, aún después de que finalizara el conflicto bélico a escala mundial con la firma del armisticio con el Imperio del Japón en mayo de 1945. Por supuesto, eso no era todo. La concesión mencionada

en los artículos anteriores comprendía además el derecho del gobierno norteamericano de usar las aguas adyacentes a dichas áreas de terreno, así como mejorar y profundizar las entradas a las mismas y el anclaje a tales lugares. Del mismo modo, podría efectuar en esas áreas de terreno todos los trabajos que fueren indispensables para la protección defensiva del Canal. Esto, en cambio, no permitía la explotación o utilización comercial del suelo, subsuelo, las playas o corrientes adyacentes a los sitios en cuestión.

Por el Artículo IV del Convenio se indicó que Panamá retenía su soberanía sobre las áreas de terreno y de aguas descritas en el memorándum anexo 1, al igual que sobre el espacio de aire que las cubría. Igualmente, mantenía plena jurisdicción en asuntos civiles. Se entendía, en cambio, que el Gobierno de Estados Unidos, durante el período de ocupación temporal señalado, tendría el uso total de dichas áreas y jurisdicción exclusiva y plena sobre el personal civil y militar estadounidense. Podría, además, excluir de las mismas a aquellas personas que estimara convenientes sin tener en cuenta su nacionalidad, así como “arrestar, juzgar y castigar a todas las personas que dentro de dichas áreas, cometan cualquier delito contra la seguridad de las instalaciones militares”. Pero los ciudadanos panameños que fueren arrestados o detenidos por cualquier causa serían entregados a las autoridades de la República para su juzgamiento y castigo.

Todos los edificios y estructuras construídos por Estados Unidos en los sitios de defensa serían de su propiedad y podría removerlos antes de la expiración del Convenio. Ninguno de los dos gobiernos estaba obligado a reconstruir o reparar la destrucción y daños ocasionados por cualquier causa a dichas instalaciones. Al término del arrendamiento, Estados Unidos no estaba comprometido a devolver a Panamá las áreas mencionadas en las mismas condiciones en que se encontraban al tiempo de su ocupación. Tampoco el gobierno panameño debería reconocer compensación alguna al gobierno norteamericano por las mejoras que se realizaran en las instalaciones aludidas y que pasarían al primero al finalizar su uso por Estados Unidos. No obstante, el gobierno de Panamá asumió el costo de las expropiaciones necesarias, así como el de las indemnizaciones y gastos por razón de los edificios, instalaciones, cultivos o mejoras que se hicieran en los sitios de defensa.

A expensas de Estados Unidos se construirían dos carreteras: una que sería desde puerto Piñas en el lado Atlántico del Istmo hasta el límite con la Zona del Canal en el Río Providencia, la otra extendería la carretera transistmica desde Madriñal, pasando por la Represa Madden y Pueblo Nuevo, hasta la ciudad de Panamá. Al terminarse estas carreteras el gobierno de Estados Unidos asumiría la responsabilidad por cualesquiera trabajos que fueren necesarios posteriormente con fines de defensa. A su vez, el Gobierno panameño garantizaba el mantenimiento

de dichas carreteras y en esta tarea podía contar con la cooperación del gobierno norteamericano en casos de emergencia. Este último, cada año, correría con la tercera parte del costo total del mantenimiento por las fuerzas armadas de Estados Unidos y tal suma cubriría otros gastos ocasionados por las actividades defensivas.

Ambos gobiernos se pondrían de acuerdo en cuanto a los detalles de las cuentas a pagar y en vista de las obligaciones y responsabilidades de Estados Unidos antes mencionadas, el Gobierno de Panamá le concedía "el derecho de tránsito para el movimiento rutinario de los miembros de las fuerzas armadas de Estados Unidos, del personal civil de dichas fuerzas y sus familias, así como el de animales, vehículos de motor o tirados por animales, empleados de las fuerzas armadas o por los contratistas empleados por éstas, por trabajos de construcción o cualquiera otros cuyas actividades se relacionen, en cualquier forma, con el programa de defensa", y, a continuación, se advertía: "Este derecho de tránsito sería a través de los caminos construidos por los Estados Unidos en territorio bajo la jurisdicción de la República de Panamá y a través de las demás carreteras nacionales que comunican a la Zona del Canal con las áreas de defensa mencionadas y que comunican entre sí dichas áreas de defensa. Queda entendido que Estados Unidos tomaría en todo tiempo las precauciones necesarias para evitar, si fuere posible, interrupciones de tránsito en la República de Panamá".

En desarrollo de lo antes descrito, se indicó que todos los caminos construidos por Estados Unidos en territorio bajo la jurisdicción de la República de Panamá, estarían sujetos al gobierno de esta última. Pero en "los caminos secundarios" hechos por Estados Unidos "con el fin de tener acceso para cualquier sitio de defensa", Panamá otorgaba a las autoridades militares norteamericanas el derecho a restringir o prohibir el tráfico público para efectos de protección de dichos lugares. Esto, no obstante, no perjudicaría el libre acceso a sus respectivas propiedades de los habitantes establecidos dentro de las áreas restringidas, Tampoco las prohibiciones regirían para cualquier "camino principal".

Al construir las bases aéreas y aeropuertos en cualesquiera de los sitios de defensa, el gobierno de Estados Unidos tomaría en cuenta los requisitos de carácter técnico necesarios para la seguridad de los mismos, así como los reglamentos que sobre la materia hubiese promulgado la Junta Mixta de Aviación. Por su parte, la República de Panamá no permitiría la creación o mantenimiento de líneas puestas al aire u otros obstáculos que pudieran constituir peligro en las inmediaciones de las áreas destinadas a las bases aéreas o aeropuertos. Si era necesario remover tales obstrucciones, el gobierno de Estados Unidos pagaría los gastos ocasionados. En el uso de los aeropuertos la reciprocidad establecida era verdaderamente absurda. Se estipuló que "los aviones militares y navales de Panamá", que no

existían, pues apenas se practicaba una aviación comercial incipiente, tendrían derecho a aterrizar y despegar de los aeropuertos establecidos o que se establecieran en las áreas de defensa; en tanto que las naves aéreas norteamericanas gozarían del mismo derecho para los campos de aterrizaje ubicados en la República. Funcionarios de ambos países prepararían los reglamentos pertinentes.

Ante semejantes concesiones de orden estratégico-militar a los Estados Unidos, cabe preguntarnos: ¿qué ventajas o retribuciones obtenía Panamá, o más bien el gobierno de Ricardo Adolfo de la Guardia? Como es fácil imaginarlo, éstas eran de carácter económico y en el propio Convenio de Arrendamiento se especificaron. Es cierto que, como lo estipulaba el Artículo VII, durante la vigencia del Convenio, el personal civil y militar de los Estados Unidos y sus familias que vivieran en las áreas de defensa, estarían exentos de todo tipo de impuesto o exacción de cualquier naturaleza por parte de Panamá, pero también en virtud del Artículo XI se indicó que el gobierno norteamericano adquiriría la obligación de impedir que los artículos importados para el consumo de dichas áreas pasaran a otros territorios sujetos a la jurisdicción panameña sin cumplir con los requisitos fiscales de la República. Es más, se acordó que hasta donde fuese posible el aprovisionamiento y equipo de las bases militares, al igual que el personal de las mismas “será hecho con productos, artículos y comestibles provenientes de la República de Panamá, siempre que éstos puedan obtenerse a precios razonables”.

Al comunicar oficialmente los términos del Convenio de Arrendamiento, el Ministro de Relaciones Exteriores Octavio Fábrega, señaló que “por razones obvias de seguridad militar”, la lista de los sitios de defensa no se daba a conocer al público. Se anunció que éstos, en su totalidad, comprendían aproximadamente 15.000 hectáreas, en su mayoría de propiedad particular. Por el uso de tales tierras Estados Unidos pagaría al gobierno de Panamá un canon de arrendamiento de cincuenta balboas anuales, por hectárea, si eran propiedades privadas y, de ser del Estado, la retribución sería de un balboa por año. Un arreglo especial regiría para el área de Río Hato, en virtud del cual el canon de arrendamiento anual habría de ser de diez mil balboas (B/. 10,000.00). El gobierno panameño estimó que estos arrendamientos de tierras, en su mayoría particulares, produciría unos B/.300,000 anuales. Mas lo cierto es que Estados Unidos obtuvo, gracias a ello, alrededor de 136 sitios de defensa, a lo largo y ancho del territorio de la República que así se convirtió en un inmenso bastión militar.

Como lo reconoció el mismo Fábrega en el documento aludido, al proceder de esta manera, el Gobierno de Panamá, no sólo actuó movido por el deseo de cumplir con sus obligaciones contractuales y de dar muestras, “como lo está dando, día a día, de su propósito de cooperar al éxito de la causa común”. También lo hizo im-

pulsado "por el espíritu de cooperación" demostrado por el gobierno norteamericano al aceptar los doce puntos otrora propuestos por la administración de Arnulfo Arias y que ahora, prácticamente sin alteraciones, se le dio curso en un canje de notas celebrado en Washington el mismo día en que en Panamá se concertó el Convenio sobre arrendamiento de sitios de defensa. De este modo, el Gobierno de Franklin D. Roosevelt compensaba al de Ricardo Adolfo De la Guardia por su cooperación "leal, honrada, decidida y enérgica", según palabras ya citadas del mandatario panameño.

### a) Beneficios y desencantos económicos de Panamá

Sin duda, es una perogrullada decir que, durante la Segunda Guerra Mundial, el principal beneficiario del Canal interoceánico, económica, militar y estratégicamente, fue el Gobierno de Estados Unidos. Según cifras aproximadas, entre 1940 y 1945, alrededor de 20,000 barcos atravesaron la vía interoceánica. En 1947, el Gobierno de la Zona del Canal indicó que, con base en el volumen del tráfico militar que cruzó por el Canal de Panamá durante los años de la guerra, el ahorro monetario de los Estados Unidos se calculó en 1,500 millones de dólares y esto únicamente en costos marítimos. Otras fuentes norteamericanas indicaron que debido a la reducción de los peajes comerciales a una cuarta parte de los niveles normales, apenas si se pudo cubrir dos tercios en la operación y mantenimiento del Canal. En consecuencia, dicha vía, dejó de percibir unos 90.3 millones de dólares. Sin duda, tales argumentos, de por sí endeables, no resistirían un análisis detenido de las estadísticas del Canal en los años que duró el conflicto bélico.

Poco antes de concertarse el Convenio de Arrendamiento Sobre Sitios de Defensa, específicamente el 25 de marzo de 1942, el Gobierno de Ricardo Adolfo De la Guardia instruyó al Embajador de Panamá en Estados Unidos E. Jaén Guardia para que hiciera todo lo que estuviera a su alcance, a fin de obtener la suspensión de las compras directas de mercaderías en Nueva York por parte de los **Post Exchanges** del ejército acantonado en la Zona del Canal. Tal medida perjudicaba a los comerciantes o agentes comisionados locales que, hasta entonces, abastecían a esos establecimientos. Posteriormente, Jaén Guardia hizo entrega de un memorándum en el cual se indicaba que, a partir del 1 de abril del año arriba señalado, había entrado en vigor una orden expedida por el Comandante en Jefe del Departamento del Canal, Teniente Coronel Frank M. Andrew, en la cual se reglamentaban las operaciones de los almacenes del ejército norteamericano o **Post exchanges**. Dicha orden estipulaba que, a nivel continental, las compras en Estados Unidos se harían por conducto del **Army Exchanges Service**; localmente, continuarían como hasta entonces.

Se indicó, en el memorándum aludido, que los efectos de la orden de Andrew, afectaban sensiblemente a un importante sector del comercio panameño y, por extensión, al “gran público” de la República. Alrededor de cincuenta firmas locales prestaban servicios de abastecimiento a los **Post Exchanges**, mantenían sistemas de distribución, anunciaban por medio de la prensa y radio y, en general, ocupaban un lugar significativo en la economía nacional. Como las actividades a través del **Army Exchanges Service** se hacían en un estricto secreto, los agentes comisionistas se verían privados de sus oportunidades de intermediarios. Y en cuanto a que las compras locales de los **Post Exchanges** seguirían funcionando sin modificaciones, esto en nada ayudaría a los agentes comisionistas, toda vez que sería completamente imposible mantener en Panamá “existencias” del total de las mercaderías que necesitaba el ejército norteamericano.

Varias dificultades impedían lograr tal cometido. En primer lugar, el problema que presentaba el medio de transporte y, en segundo término, el hecho de que los almacenes de depósito (**Bonded warehouses**) existentes en Panamá y Colón ya rendían el máximo servicio y era imposible conseguir espacio adicional para almacenar mercancías destinadas al ejército de Estados Unidos. Para ese propósito se hacía necesario construir edificios especiales, algo difícil en tiempos de guerra y por el posible cambio en la orden de las compras locales. Incluso se adujo que las transacciones a través del **Army Exchanges Service**, poco o nada beneficiaban a los **Post Exchanges**, en relación con los precios, las prioridades en el transporte marítimo y la utilización de marcas secretas. Los almacenes militares en la Zona del Canal ya contaban con varios años de existencia y eran, por tanto, bien conocidos por los interesados en el comercio, tanto en Panamá como en los Estados Unidos.

Tampoco justificaba la adopción de la nueva orden, el argumento de la falta de un sistema de distribución adecuado. Tal vez el hecho de que el ejército norteamericano estableciera bases en Trinidad, Santa Lucía y otras islas del Caribe, había influido en la medida recientemente adoptada, porque en estos sitios se confrontaban serias dificultades para obtener mercaderías y un servicio eficiente por parte de los comerciantes y agentes comisionistas de tales lugares. Panamá, por lo demás, poseía “con un magnífico sistema de distribución y con comerciantes experimentados que cuentan con el capital y las facilidades necesarias para prestar cualquier servicio que se les requiera”. Más aún, en el memorándum que venimos comentando, se adujo que los establecimientos militares de la Zona del Canal “han existido por décadas y existirán por muchas más, y es lógico pensar, por dicha razón, que a los Estados Unidos les conviene alentar el desarrollo de las firmas comerciales de cuyos servicios hacen uso”. En definitiva, se expuso que no existían razones fundamentales para justificar la “adopción de medidas tan drásticas, que tan perjudicialmente afectan el desarrollo económico de la República de Panamá”.

Estas últimas palabras nos hacen recordar la posición del Gobierno y la Cámara de Comercio de Panamá en 1904, a raíz de la Orden Ejecutiva puesta en práctica por el Gobernador de la Zona del Canal George Davis, mediante la cual, como vimos, se declaraba a este territorio abierto al comercio del mundo. Aproximadamente cuatro décadas después, se seguía con la misma mentalidad de dependencia hacia las actividades generadas por el tránsito del Canal interoceánico. Con todo, la alarma de los hombres de negocios locales ante la suspensión de las compras directas de los **post exchanges** en los Estados Unidos, tenía, como veremos a continuación, poderosos motivos económicos, porque la prestación de bienes y servicios de la Zona de tránsito durante la guerra contribuyó a la obtención de considerables y rápidas ganancias de los comerciantes ciudadanos.

Como se sabe, los trabajos de ampliación del Canal y la construcción del tercer juego de esclusas trajeron consigo la afluencia masiva de trabajadores procedentes, sobre todo, de Jamaica, Colombia, Costa Rica y El Salvador. Además de ello, gran cantidad de obreros panameños afluyeron a la Zona del Canal, al punto que entre 1940 y 1945, trabajaron allí más de la octava parte de los individuos productivamente ocupados en todo el territorio nacional. Se intensificó, de esta forma, la gravitación de la Zona del Canal en la economía de la República. El caudal del numerario en circulación en las ciudades de Panamá y Colón aumentó rápida y considerablemente. A la par, hubo incremento en las demandas en el mercado local, dadas las limitaciones de abastecimiento con fuentes del exterior y una producción interna sumamente baja provocada por la migración de miles de campesinos hacia las ciudades terminales. Surgió una inflación galopante: "Hubo una verdadera 'hambre de mercancías' y cobró ímpetu el movimiento alcista en los precios de los artículos y servicios que hizo ascender aceleradamente el costo de la vida". Las especulaciones con los productos de primera necesidad estuvieron a la orden del día y alcanzaron tal magnitud que, para proteger a los consumidores, los gobiernos de Arnulfo Arias y Ricardo A. De la Guardia, establecieron la Comisión de Control de Precios y la Oficina de Control de Precios, respectivamente.

Al aumentar las reservas monetarias, dos renglones se destacaron durante este período (1940-1945), a saber: el fomento de las construcciones de edificios y la inversión en cuantiosas importaciones de mercaderías. Unos cuantos ejemplos son suficientes para ilustrar lo último, que es lo que en realidad nos interesa. En los primeros años de la guerra, el almacenaje de las mercaderías en los almacenes de depósito presentó un considerable ascenso. Según el administrador general de aduanas Julián Sosa, la razón de esto era el hecho de que a pesar del conflicto mundial se estaban recibiendo grandes cantidades de mercaderías, pedidas por el comercio para prevenir posibles dificultades en la importación de éstas. En

relación con el presupuesto de 1942, las importaciones representaron un aumento del 27.29%. En cambio, las exportaciones descendieron en un 11.83%, toda vez que las mismas se suspendieron.

Para el bienio de 1943-44, el ramo de las importaciones descendió a B/.420,566.05 en relación con los dos años anteriores, aunque en el mismo lapso aumentaron los derechos consulares en B/.545,145.36 y el almacenaje alcanzó una diferencia a favor de B/.31,483.33. Las exportaciones continuaron en declive y marcaron una diferencia en contra de B/.124,427.27. Durante el primer semestre de 1944, se reexportaron mercancías extranjeras por valor de B/.573,315.00. En dicha cantidad estaban comprendidas mercaderías cotizadas en B/.358,740.00 que se enviaron a la Zona del Canal. El resto, o sea B/.214,575.00, representó el valor de los efectos reexportados a otros países del Continente americano. De todas estas reexportaciones el 76% se efectuó con artículos procedentes de los almacenes oficiales de depósito. Las reexportaciones de productos alimenticios constituyeron el 53% del total de las mismas, porcentaje que, en su gran mayoría, fue remitido a la Zona del Canal.

Paralelamente a las especulaciones de importación, almacenaje, reexportación y ventas de mercancías, se desarrollaron otras actividades no menos rentables para los comerciantes locales y los altos mandos de la Policía Nacional. Tales fueron la siembra de cantinas, cabarets, clubes nocturnos y otros negocios de reputación dudosa, destinados a la distracción de la numerosa población emigrante extranjera y del interior del país, que volcaron allí buena parte de los ingresos que obtenían de los trabajos del Canal.

A pesar de las constantes pruebas de cooperación y lealtad de la administración de Ricardo Adolfo De La Guardia para con Estados Unidos en los años de la contienda bélica, hubo algunas fricciones entre ambos gobiernos. Panamá tuvo que afrontar los gastos extraordinarios ocasionados por la guerra con sus propios fondos, pese a que se estableció la Junta de Préstamos y Arriendos (**Lend Lease Board**) de los Estados Unidos para brindar ayuda económica a los países latinoamericanos. Extrañamente se denegó el empréstito de un millón y medio de dólares solicitado por el Gobierno panameño para la construcción de una serie de obras públicas y el fomento de la agricultura.

Cuando a finales de 1943, el Senador Buttler declaró que había excesos en los préstamos otorgados a la América Latina y minimizó la colaboración de las naciones al Sur del Río Grande, especialmente Panamá, el Canciller Octavio Fábrega, le salió al paso a tales acusaciones. Aclaró que “ya Panamá ha dicho con hechos, más que con palabras, que la cooperación panameña en la presente convergencia

ha sido en todo tiempo franca, total y desinteresada”. Ello a pesar de ser quizás el único país latinoamericano que no había recibido “ni un solo centavo” de la Junta de Préstamo y Arriendo. Con todo, advirtió que “actitudes como las del Senador Buttler, no obstante la injusticia que encierran, no deben ser motivo de preocupación para los partidarios de la política del Buen Vecino”.

### **b) Otras discrepancias con Estados Unidos**

Algunas medidas extremas de seguridad adoptadas por las fuerzas armadas de Estados Unidos ocasionaron descontento, tanto de las autoridades como de simples ciudadanos panameños. Se hicieron frecuentes las quejas por las detenciones que hacían los soldados norteamericanos a los vehículos que transitaban por los caminos bajo jurisdicción de Panamá. Tales detenciones se hacían a distintas horas, con diversos pretextos y, en muchos casos, conllevaban la inspección y el registro del interior de los automóviles e incluso de sus ocupantes. En una ocasión, el vehículo oficial del Presidente Ricardo Adolfo De La Guardia, cerca del Puente del Rey, en la carretera hacia Panamá la Vieja, tuvo que usar la sirena para no ser detenido por los retenes norteamericanos. El Canciller Octavio Fábrega, en vista de esta situación irregular que violaba la soberanía de Panamá, transmitió a John J. Muccio, Encargado de la Embajada de Estados Unidos, reiteradas notas de protesta para que las autoridades militares de la Zona del Canal tomaran las providencias del caso a fin de evitar tal práctica de los soldados estadounidenses. Como las detenciones prosiguieron, Fábrega no dudó en afirmar que el gobierno panameño estaba “llegando a la creencia de que las autoridades militares competentes no le prestan la atención debida a los casos denunciados”. Por tanto, era necesario “tomar medidas drásticas” para cesar definitivamente tales abusos”.

Como hasta entonces Panamá no contaba con un aeropuerto en las ciudades terminales, los aviones de carga o de pasajeros procedentes del exterior con destino a la República, tenían forzosamente que aterrizar en la pista de **Albrook Field**, situada en la Zona del Canal. Lo mismo ocurría con los aeroplanos que venían del interior del país. Ya hemos visto las protestas del Gobierno de Arnulfo Arias ante los compromisos comerciales de aviación. El estado de emergencia trajo consigo, como era de esperar, la adopción de una serie de procedimientos sumamente drásticos, en cuanto al control y revisión de los pasajeros panameños que llegaban a dicho aeropuerto. No sólo tenían que presentar su pasaporte a inspectores de inmigración de Panamá, sino efectuar un buen número de trámites burocráticos ante funcionarios norteamericanos.

En algunos casos, si se despertaban sospechas, representantes del servicio

de inteligencia de la marina y del ejército de Estados Unidos, hacían exámenes minuciosos al equipaje y hasta a los propios pasajeros. Es más, tenían que ajustarse a normas de cuarentena del Canal, lo que iba en abierta contradicción con su condición de ciudadanos panameños. Peor aún, el servicio de inteligencia norteamericano sometía a fuertes interrogatorios a los panameños que llegaban a Balboa provenientes de la ciudad de David, lo cual violaba flagrantemente el Artículo 40 de la Constitución Nacional de Panamá, que estipulaba que toda persona podía transitar libremente por el territorio de la República y cambiar de residencia, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y reglamentos de carácter general sobre el tránsito, arraigo judicial, salubridad o inmigración. Luego de las constantes demandas del gobierno panameño, estas últimas medidas se atenuaron por disposición del Gobernador de la Zona del Canal, el Brigadier General Joseph C. Mchafery.

Cuando se adelantaron los trabajos de construcción de un nuevo edificio destinado al aeropuerto de la **Panamerican Airways Inc.** en la Zona del Canal, el Gobierno de Ricardo Adolfo De La Guardia, presentó sus quejas recordando la tesis de que legalmente no estaba permitido el uso de aeródromos en dicho territorio con fines civiles o comerciales. Se instruyó al Embajador en Washington E. Jaén Guardia elevar la nota respectiva y, en la misma, insertó el documento anteriormente elaborado por el propio De La Guardia, en septiembre de 1941, cuando era Ministro de Gobierno y Justicia durante la administración de Arnulfo Arias. El Departamento de Estado sostuvo que la **Panamerican Airways**, pese a su carácter de empresa particular, ante el estado de cosas, no se dedicaba exclusivamente a asuntos comerciales, dado que sus servicios y facilidades eran aprovechados por las fuerzas armadas de Estados Unidos “en interés de la defensa y seguridad del hemisferio”. Con respecto al nuevo edificio en **Albrook Field** era imperativa su terminación a la mayor brevedad posible. Se arguyó que “la estratégica situación geográfica del Istmo de Panamá, el progreso realizado en los métodos de la moderna guerra aérea y la reciente expansión del teatro de la guerra han hecho que sea cada vez más necesario el aumento de los controles del sistema de aviación a fin de gobernar adecuadamente la entrada, navegación interior y partida desde el Istmo, de las aeronaves militares y civiles”. Tales medidas no tenían, por otra parte, la intención de interponerse en la economía de Panamá o perjudicar la soberanía de la República. Por eso, se reiteraba lo expresado en el Tratado de 1936 de que ésta se beneficiara de las “ventajas comerciales inherentes a su posición geográfica”. Habría eso sí, “que proveer ante todo protección adecuada al Canal Interoceánico”.

Al plantear el Gobierno panameño que el edificio en cuestión solo tenía que ser para uso temporal y nunca de manera permanente para la **Panamerican**

**Airways**, lo cual iba en detrimento del futuro comercial de la República, el Secretario de Estado Sumner Welles, expresó que, si bien nadie podía estar seguro de cuál sería la situación de postguerra con respecto al desarrollo de la aviación comercial, el General en jefe del área del Caribe estimaba que, un edificio administrativo en **Albrook Field**, sería "siempre necesario como medida de preparación militar". Esto se hacía cualesquiera que fueren las disposiciones que las autoridades panameñas adoptaran en cuanto a la construcción de un aeropuerto nacional. Welles advertía que no alcanzaba a comprender por qué el gobierno panameño tenía aprehensión con respecto al edificio permanente de administración en **Albrook Field**, máxime cuando éste era un proyecto "auspiciado y supervigilado por el Departamento de Guerra y costado por el Gobierno de Estados Unidos para hacer frente a las ne-cesidades adicionales planteadas por la guerra". En consecuencia, lo anterior se ajustaba a lo establecido tanto en la letra como en el espíritu del Tratado de 1936. En vista de estos argumentos de carácter militar, el Gobierno de Panamá se avino a los términos planteados por el Departamento de Estado, toda vez que "ha cooperado y continúa cooperando en todo lo relacionado con el esfuerzo de guerra necesario para el triunfo de nuestros altos ideales, no ha deseado ni desea ahora oponer obstáculo alguno a aquellas medidas esenciales para los fines de defensa".

Justo es reconocer que no todas las demandas se ceñían al plano económico-fiscal. A principios de 1944, en tres circulares expedidas por la provisión de Ingeniería del Canal de Panamá, se establecieron claras medidas discriminatorias contra los trabajadores panameños que laboraban en las obras de dicha vía interoceánica y en la Compañía del Ferrocarril. Estos se verían afectados en el pago de sobretiempos, en las ratas de sueldo y en los beneficios de las disposiciones sobre descanso anual y ausencias por enfermedad. El Gobierno panameño sostuvo que ello violaba, tanto los "principios democráticos que inspiraban las relaciones entre los pueblos de América, como lo consignado en el canje de notas del 2 de marzo de 1936". Hasta mediados de 1944 el Gobierno norteamericano contestó con evasivas. El 9 de junio, en un memorándum de la Embajada de Estados Unidos, se expuso que "se está ahora haciendo un estudio completo del problema" y que se "suspendería" a la primera oportunidad "tan pronto se hayan reunido los hechos". Tampoco se puso en práctica la declaración del Presidente Roosevelt en la que aprobó la igualdad de oportunidad y trato en los empleos en la administración del Canal y la Compañía del Ferrocarril a los ciudadanos norteamericanos y panameños.

Después de diversas muestras de disconformidad por parte de los trabajadores panameños, el Ministro de Relaciones Exteriores Samuel Lewis sostuvo una serie de conferencias con las autoridades de la Zona del Canal para encontrarle solución al problema. El Teniente General del Ejército de los Estados Unidos George H.

Brett, comunicó a Lewis que, personalmente, tenía interés especial en el asunto. Para tal efecto celebró conversaciones con el Gobernador de la Zona del Canal, el Comandante del Décimo Quinto Destacamento Naval y algunos representantes de agencias, con el fin de tomar una acción constructiva y correctiva para superar las muchas irregularidades que habían surgido a consecuencia de la emergencia bélica. Sobre este particular se establecieron una Junta de Salarios y un Consejo de Personal. Según Brett, en el cuartel general a su cargo se hacían todos los esfuerzos a fin de “obtener una interpretación definitiva y una revisión, donde fuere necesaria, de las disposiciones existentes, la cual sería equitativa y justa a todos los interesados”. Un cúmulo de incidentes pequeños y casos especiales obstruían y dilataban tal tarea, pero había hecho todo lo posible para brindarles oportunidades de trabajo a todos los individuos evitando la discriminación en los casos en que se demostraba, mediante pruebas, capacidad para los trabajos requeridos. Era, por lo demás, normal, aseveraba Brett, que en una organización grande como la del Canal de Panamá, surgieran problemas individuales “en los cuales parezca evidente que hay tratamientos injustos y discriminaciones, pero que después de investigaciones minuciosas resulta que no hay discriminación”.

Ante semejantes declaraciones que evidenciaban gran cinismo, difícilmente podría esperarse que las gestiones del Gobierno de Panamá dieran resultados fructíferos. Para octubre de 1944, una comisión conjunta de ambos países anunció otra nueva medida adoptada para los empleados civiles del Departamento del Canal. En un plano de igualdad trabajadores norteamericanos y panameños, cuyo sueldo básico sin contar las horas extras, fuese de más de 48 centavos la hora, US\$1.000 al mes y US\$12.000 al año, tendrían derecho a vacaciones anuales. Pero tal acuerdo, que entraba en vigencia a partir del 1° de octubre, sólo regiría durante el período de guerra. Los empleados que ganaran arriba de los sueldos especificados, podían acumular hasta un total de 90 días de vacaciones. Acerca de los otros puntos reclamados, o sea: los pagos de sobre tiempo, las ratas de sueldo y los beneficios por enfermedad, no se llegó a ningún acuerdo. Posteriormente, el problema de la discriminación en la Zona del Canal sería uno de los temas contemplados en el Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación de 1955.

### **3. EL INESTABLE CLIMA POLÍTICO**

A poco de instaurado el gobierno de Ricardo Adolfo De la Guardia acometió la tarea de reformar y abolir una serie de medidas implantadas por su antecesor. De esta manera, al tiempo que decretó un indulto: “Para borrar las cicatrices y los resentimientos de pugnas partidistas fenecidas y soldar todas las voluntades en un sólo empeño de rectificación y reconstrucción nacional...”, procedió a eliminar la

contribución política, a suprimir las máquinas traganíqueles, a recoger el papel moneda circulante y se levantó la prohibición hecha a los periódicos de publicar secciones en inglés. Asimismo, anuló el decreto que proscribía el artillamiento de naves con bandera panameña y eliminó el servicio civil, que obligaba a los estudiantes a trabajar para el país por 6 meses. Por su parte, el Ministro de Educación Víctor F. Goytía desarticuló la organización denominada Cachorros de Urracá, formada por unos 5.000 niños de 10 a 16 años que después pasaban a integrar el Movimiento de la Juventud Panameña.

Al decir del propio mandatario todas estas medidas habían contribuido a unificar la Nación y a brindarle el apoyo del pueblo a su gestión administrativa, al punto que se formó un movimiento de opinión nacional para solicitar su permanencia al frente del Ejecutivo hasta completar el período constitucional del Dr. Arnulfo Arias. En efecto, inicialmente la popularidad del Presidente encargado fue notable, al punto que incluso el Partido Nacional Revolucionario, entidad política que había sido fundada por Arnulfo Arias, apoyó decidida y públicamente a Ricardo Adolfo De la Guardia. Así, el 11 de octubre de 1941 publicó una resolución en **La Estrella de Panamá** en la que se comprometía, entre otras cosas, a “acatar y respaldar hasta con la fuerza si fuera necesario todas las decisiones y actuaciones del presente gobierno”. Otro tanto hizo el Partido Democrático que también había sostenido la candidatura de Arnulfo Arias.

Sin embargo, en el mismo mes de noviembre se hizo evidente que el nuevo gobierno tenía sus detractores. Entre estos cabe destacar al Tercer Designado Anibal Ríos, a la sazón Ministro de Panamá en el Perú, quien, como ya dijimos, no había renunciado a sus derechos. En un extenso memorándum con fecha 9 de noviembre, el Licdo. Ríos denunciaba que se había visto fuertemente presionado a renunciar como Tercer Designado por Ricardo Adolfo De la Guardia y por su cuñado Augusto Samuel Boyd y el ex Segundo Designado Ernesto Jaén Guardia, a la sazón Embajador en Washington. Para lograr su objetivo, De la Guardia lo había intentado todo, según el propio Ríos. En este sentido: **“Primero:** Promesas verbales y escritas de él personalmente y de terceras personas autorizadas por él para hacerme las, de toda clase de ventajas personales si me prestaba a renunciar a mi derecho. **Segundo:** Amenazas, primero veladas y después categóricas de encarcelarme si ponía los pies en territorio de la República sin antes haber presentado por cable mi renuncia. **Tercero:** Destitución violenta por cable que ni aún tuvieron la cortesía de enviarme en clave, de mi cargo de Ministro de Panamá en el Perú. **Cuarto:** Amenazas, que a esta hora bien pueden ser una realidad de confeccionar un proceso criminal **ad-hoc** con el vano propósito de inhabilitarme. Curioso cambio de opinión respecto a mi persona, de parte del señor De la Guardia que, en fecha 15 de octubre p. pdo., cuando todavía creía que podía contar con mi renuncia del puesto de Ter-

cer Designado, me decía textualmente así: *“Te ruego... regreses a Panamá donde serás recibido y atendido como lo mereces, no sólo por tu condición de Presidente del Partido Liberal Nacional, sino por tus valiosas condiciones personales”*.

El 14 de noviembre el Embajador de Estados Unidos, Edwin C. Wilson, remitió a la Secretaría de Estado un extenso informe en el que daba cuenta de la situación del nuevo gobierno. En el mismo afirmaba que “el grupo compuesto por los hombres más influyentes de Panamá que planearon la revolución contra Arnulfo Arias, están disconformes con que el Presidente sea De la Guardia, que fue Ministro de Arnulfo al igual que Ernesto Fábrega que continua como Ministro de Comercio y Agricultura, es mal visto en Panamá... Estaba estrechamente vinculado a las máquinas de juego de la anterior administración. Fue electo hace poco jefe supremo del Partido Nacional Revolucionario en reemplazo de Arnulfo. Otro punto de descontento es la permanencia de Julio Ernesto Heurtematte en el gobierno...”. Agregaba el Embajador que aunque se habían realizado cambios: “aún muchos colaboradores de Arnulfo permanecen en altos cargos”. Aseveraba que: “la estabilidad del gobierno en Panamá depende de la lealtad de la fuerza policial y sobre todo de los dos o tres oficiales que la comandan. El actual jefe de la Policía ,el Coronel Rogelio Fábrega no está considerado como un hombre particularmente fuerte... El segundo Comandante de la Policía es el Coronel Remón que recientemente regresó de una visita a Estados Unidos donde fue huésped del Departamento de Guerra, se lo considera un hombre ambicioso y de carácter fuerte”. El diplomático hacía referencia a la posición del Tercer Designado Aníbal Ríos y consideraba que la misma constituía una fuente de inestabilidad para el gobierno. Informaba que si Ríos llegaba a Panamá se le arrestaría acusado de corrupción por actos cometidos cuando ocupó la Secretaría de Educación durante el gobierno de Juan Demóstenes Arosemena. Respecto a Francisco Arias Paredes opinaba que a pesar que De la Guardia había designado a Víctor F. Goytía, miembro prominente del Partido de Pancho Arias, como Ministro de Educación, éste “siempre está dispuesto a conspirar en contra del gobierno”. Como es natural otro foco de inestabilidad importante para el gobierno lo constituía el ex-Presidente Arnulfo Arias quien, al decir de Wilson, desde su exilio en Buenos Aires intentaba recuperar el poder. Por otra parte, también existía en Panamá un movimiento contrario al Presidente De la Guardia, que aspiraba a reformar la Constitución de 1941, que éste se empeñaba en mantener.

El diplomático norteamericano opinaba que si bien el gobierno no estaba a punto de caer, no era fuerte y sí vulnerable en muchos aspectos. Y agregaba: “El Presidente De la Guardia es un hombre honesto, sincero, gran trabajador, que desea el bien de su país... Otros integrantes de este gobierno como Octavio Fábrega, Ministro de Relaciones Exteriores, Goytía, Ministro de Educación y Sosa, Ministro

de Finanzas son hombres honestos, muy por encima del nivel de los políticos panameños. El Ministro de Gobierno Camilo De la Guardia, hermano del Presidente, es un hombre joven, atractivo y agradable pero uno se pregunta si está preparado para la responsabilidad que le tocó, que implica la dirección de la Fuerza Policial y el control de las actividades subversivas". Consideraba que uno de los grandes males de la administración actual era el nepotismo, ya que: "el hermano del Presidente es Ministro de Gobierno, otro hermano, Roberto fue nombrado cónsul en Nueva York, el cargo más lucrativo en el servicio exterior. Una hermana del Presidente está casada con el Doctor y ex-Presidente Augusto Samuel Boyd, la otra con Jaén Guardia, Embajador en Washington. El hermano de Augusto, Jorge Boyd fue nombrado Ministro en México, Augusto fue nombrado Secretario privado del Presidente. Un hermano menor del Ministro de Relaciones Exteriores fue nombrado vicecónsul en Nueva York. Se oye decir frecuentemente que Panamá está gobernada por los De la Guardia y los Fábrega".

Diez días más tarde, el 24 de noviembre, el mismo Wilson daba cuenta de un intento de golpe de Estado acaudillado por el diputado Fabián Velarde y el empresario chiricano Antonio Anguizola. El plan consistía en tomar los cuarteles de Policía antes del regreso de Aníbal Ríos a Panamá, quien se hallaba a bordo del Santa Clara rumbo a Colombia. Al parecer este golpe había sido financiado por "el grupo de juego" de la anterior administración. Nueve personas fueron detenidas, entre las que cabe mencionar al ex-Teniente Gabriel Polanco, el ex-Coronel Pedro Ortiz Orsina, ex oficial de la policía y ex corregidor de Calidonia y Leonor A. González. Pocos días más tarde, el 5 de diciembre la Corte Suprema de Justicia declaró que no había lugar para llamar al Licenciado Aníbal Ríos para que asumiera el Poder Ejecutivo. Al día siguiente **La Estrella de Panamá** publicó unas declaraciones del Procurador General de la Nación en las que aseveraba que sobre Ríos pesaba el cargo de malversación de fondos desde la época en que había ocupado la Secretaría de Educación. Es indudable que el pronunciamiento de la Corte Suprema fue lo que provocó la renuncia del Tercer Designado el día 13 de diciembre. Mientras tanto, a finales de noviembre, en una conferencia de prensa Ricardo Adolfo De la Guardia declaró, "Yo he calificado la situación actual, que ha provocado el fracasado golpe de hace días, como una lucha entre los hombres de bien, los hombres honrados y los gánsters de la política".

Precisa recordar que en el mes de enero de 1942 los diputados de la Asamblea llegaron a un compromiso en virtud de la crítica situación mundial y decidieron no elegir Designados. Según el Embajador Wilson se temía que los partidarios del anterior gobierno se hicieran elegir Diputados para llegar al poder y así traspasárselo a Arnulfo Arias. En este sentido, se nombraba insistentemente al doctor Carlos N. Brin. Mas los movimientos en contra del gobierno no cesaron con la adopción

de este acuerdo. En efecto, a mediados de 1942 comenzaron a dejarse oír voces sobre la necesidad de que la Asamblea Nacional procediera a elegir Designados para que reemplazaran a Ricardo Adolfo De la Guardia. Al respecto el 30 de octubre en el editorial de **La Estrella de Panamá** denominado “Rumores infundados” se consignaba que un cambio de gobierno en aquel momento significaría un regreso al pasado, que no sería aceptado ni dentro ni fuera del país. En esta situación, el 6 de enero de 1943, cuando la Asamblea reabrió sus sesiones, imperaba, según Wilson, “una atmósfera de desasosiego”. Al decir del Embajador se comentaba que el grupo de oposición había logrado reunir cerca de B/200.000 “para comprar a la mayoría de los diputados”. Los líderes del movimiento eran Ezequiel Fernández Jaén y Carlos N. Brin. El plan consistía en sacar al jefe de la Policía Coronel Rogelio Fábrega y al segundo Comandante José Antonio Remón Cantera y elegir como Primer Designado a Fernández Jaén. Cabe destacar que la lealtad del Cuerpo de Policía hacia el Presidente De la Guardia se había puesto infinidad de veces a prueba, en razón de lo cual había que neutralizar a sus oficiales. Una vez más, en agosto de este año, la Policía evidenciaría su fidelidad al desarticular un nuevo movimiento encabezado por el Dr. José Pezet.

Para comienzos del año siguiente la oposición al gobierno era manifiesta y provenía de diferentes sectores. Las críticas hacia la administración De la Guardia no desconocían ningún punto: corrupción, malos manejos de fondos, peculado, etc., pero hacían énfasis principalmente en el mantenimiento de la Constitución de 1941, así como en el deseo manifiesto del Presidente de perpetuarse en el poder, y en la “tregua política” con la Asamblea para que la misma no eligiera Designados. Uno de los críticos más cáusticos con que contó este régimen por estos días fue **El Panamá-América** que desde sus páginas no cesó de denunciar “la inconstitucionalidad manifiesta del actual Encargado del Poder Ejecutivo..., la tendencia autocrática, el cariz nepótico y la marcada inepticia de los dirigentes del momento”. El 10 de junio de 1944 la Unión Nacional Constitucionalista lanzó un Manifiesto a la Nación denunciando las irregularidades del régimen y solicitando la integración de una Constituyente. A finales de julio, sin embargo, **La Nación** publicaba unas declaraciones del Presidente De la Guardia en las que categóricamente afirmaba: “Me opongo a la Constituyente”.

Este clima de inestabilidad se vio aún más enrarecido, en septiembre, cuando fueron acusados de actividades subversivas y arrestados cinco arnullistas: Miguel A. Ordóñez, Olmedo Fábrega, Hernando Martiz, Ricardo Kan y Adolfo Samudio. Por otra parte, importa tener en cuenta que ya en octubre de 1943 se estableció la Federación de Estudiantes de Panamá y en febrero de 1944 se celebró el Primer Congreso de Estudiantes. En diciembre de este último año, a raíz del Primer Congreso de la Juventud, se puso en evidencia la militancia política de la Federación

a través del Frente Patriótico de la Juventud. Mas debemos tener presente que ya a mediados de 1942 y 43 se habían suscitado huelgas estudiantiles debido al despido de docentes universitarios. Finalmente, en diciembre de 1944 el gobierno, ante la disyuntiva de la elección de Designados por parte de la Asamblea Nacional y la convocatoria de una Constituyente, optó por este último camino, tras un acuerdo con los dirigentes de los principales partidos políticos a través del denominado Comité de Coordinación Política. De esta manera, el 29 de diciembre se suspendieron las garantías constitucionales y el Gabinete en pleno renunció. Se formó una Junta de Gobierno integrada por Ricardo Adolfo De la Guardia, Francisco Arias Paredes y Domingo Díaz. Se revocó la Constitución de 1941, se disolvió la Asamblea y se convocó a una Asamblea Constituyente para el mes de mayo. Esta situación determinó que el 30 de diciembre se declarara una huelga general en la que participó la Universidad, que funcionaba en el Instituto Nacional y a la que se sumaron los participantes del Congreso de la Juventud, muchos de los cuales a su vez eran miembros de partidos políticos. Según Warren, de la Embajada de Estados Unidos en Panamá, circuló por la ciudad una hoja mimeografiada que decía: "Comerciantes cierran sus establecimientos al mediodía; se declaró una huelga general. No corra riesgos, usted es responsable por lo que ocurra. Hoy 30 de diciembre comienza en la República una huelga de brazos caídos. Viva la Junta del Gobierno Popular. Firmado: Comité Central de Huelgas".



Miembros de la Convención Nacional Constituyente (1946).

Ese mismo 30 de diciembre en el editorial de **La Estrella de Panamá** titulado “Legalidad y Cordura” se decía que un grupo de diputados de la Asamblea Nacional había declarado en un manifiesto dirigido al país que procedería a elegir Designados en las sesiones de enero, alegando que ante la inminencia del fin de la guerra, Panamá debía “legalizar constitucionalmente la situación de sus institucioes republicanas”. Asimismo, hacía referencia a lo actuado el día anterior por el gobierno nacional al convocar una Asamblea Constituyente lo que equivalía a abrogar la Carta de 1941 y al Primer Congreso de la Juventud que después de conocer las medidas adoptadas por el gobierno suspendió las sesiones y clausuró el edificio de la Universidad. Finalizaba informando: “Hemos sabido... que en el día de ayer se han practicado varias detenciones por móviles políticos. Se sabe igualmente que en un hotel establecido en la Zona del Canal... se hallan refugiados varios compatriotas, entre ellos algunos de los diputados que han firmado el manifiesto en el que anuncian su propósito de elegir Designados en la próxima reunión de la Asamblea Nacional... y sabemos también que a un periódico local, que no participa del criterio gubernamental, se le han colocado censores para impedir la publicación de comentarios o noticias que puedan contradecir la opinión que prevalece en las esferas gubernamentales”. En consecuencia consideraba que se trataba de medidas dictatoriales inadmisibles.

A pesar de las intimidaciones del gobierno, en enero de 1945, 15 Diputados reunidos en Chivo Chivo eligieron Designados. Como Primero resultó Jephtha B. Duncan, Segundo, Miguel Ángel Grimaldo y Tercero, Alcibiades Arosemena. No obstante, Grimaldo no aceptó la designación por estimar, según el periódico **La Nación**, que dicha elección no tenía validez legal alguna. En opinión de este mismo periódico el plan había sido urdido por Arnulfo Arias desde Buenos Aires y contemplaba la elección de Designados que se plegaran a sus designios y le entregaran el poder. Mas, al parecer, una vez electo Primer Designado Duncan le exigió a Arnulfo Arias que renunciara a todo derecho a la primera magistratura. Lo cierto es que la situación de Duncan se tornó sumamente delicada tanto a lo interno como a lo externo y esto lo llevó a buscar el apoyo de Estados Unidos. Así el 1 de febrero su esposa Luz M. Ramos de Duncan se dirigió por escrito a Franklin D. Roosevelt y señora para solicitarles el reconocimiento de su esposo. Otro tanto hizo el propio Duncan dos días más tarde. Igualmente el 8 de febrero le dirigió un extenso memorándum a Nelson Rockefeller. En el mismo hacía un recuento de la historia panameña reciente y afirmaba que para 1945: “El pueblo se había convencido que el gobierno de camarilla de De la Guardia era un gobierno para enriquecer a sus familiares y amigos: que se habían malbaratado 80 millones de dólares sin que nadie supiera en qué, y que De la Guardia en su sed de mando estaba, dispuesto a hacer cualquier cosa para perpetuarse en el poder”. A pesar del silencio de Estados Uni-



**El diputado Alfredo Alemán posesiona como Presidente de la República a Jeptha B. Duncan.**

dos, el 15 de febrero de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución, el Licenciado Jeptha B. Duncan tomó posesión del cargo de Primer Designado encargado de la Presidencia, ante la Asamblea Nacional presidida por Alfredo Alemán. De inmediato constituyó su gabinete que quedó integrado de la siguiente manera: Julio J. Fábrega como Ministro de Gobierno y Justicia; Julio Quijano en Hacienda y Tesoro; Francisco Cornejo en Educación; Alcibiades Arosemena en Salubridad y Obras Públicas y Aníbal Ríos en Agricultura y Comercio.

El ambiente enrarecido que reinaba en el país vino a complicarse aún más cuando se tuvo conocimiento que se habían colocado bombas en los automóviles de unos oficiales norteamericanos, al tiempo que un artefacto explosivo había detonado en la casa del hermano del Presidente y Ministro de Gobierno y Justicia, Camilo De la Guardia. En consecuencia, el 20 de febrero el gobierno detuvo a tres sospechosos y solicitó a la Zona del Canal la extradición de Simón Vega, Antonio Tejada, Adolfo Riera Pinilla y David Abad, refugiados en el Hotel Tivoli. Finalmente, el 2 de marzo Walter J. Donnelly, Encargado de Negocios de Estados Unidos en Panamá, comunicó al Departamento de Estado que los políticos panameños habían abandonado el Tivoli voluntariamente y que Duncan había pasado a residir con una familia norteamericana en la Zona del Canal. No obstante, poco después el

Gobernador de la Zona del Canal había lanzado un comunicado por el que se prohibía a los residentes de la Zona tomar partido en la política panameña, así como dar alojamiento en sus casas a personas que no fueran familiares. Es evidente que esta medida ponía claramente de manifiesto la posición de Estados Unidos en la pugna política de la República de Panamá.

Cuatro días después, y a raíz de la disposición del Gobernador de la Zona, Duncan se dirigió, una vez más, a Roosevelt para informarle que: "Cuando la Asamblea se reunió en enero para designar al Vicepresidente, el señor Tomás Gabriel Duque informó que el Embajador de Estados Unidos Arra Warren quería que se nombrara a Samuel Lewis, actual Embajador de Panamá en Washington, como Primer Vicepresidente... la Asamblea Nacional y yo mismo, estamos plenamente convencidos... que el fracaso de las sugerencias del Embajador Warren en favor de Lewis es la causa real de que mi gobierno no sea reconocido por el Departamento de Estado...". Por último, manifestaba que él no era anti-norteamericano sino por el contrario su padre había sido norteamericano, su esposa era ciudadana norte-americana y su hermano y tres sobrinos eran militares del Ejército de Estados Unidos.

Por último el 6 de mayo, después de una ajetreada campaña de los partidos políticos, se realizaron las elecciones para designar los miembros de la Asamblea Constituyente que pondría fin al gobierno de Ricardo Adolfo De la Guardia. Los seis partidos que apoyaban al Presidente postularon doce candidatos.

### BIBLIOGRAFÍA SELECTA

- Anónimo: **5 ensayos sobre la revolución panameña.** Editora Vanguardia. México D.F., 1962.
- Araúz, Celestino Andrés: **Panamá y sus relaciones internacionales.** Primer volumen, Biblioteca de la Cultura Panameña. Editorial Universitaria, Panamá, 1994.
- Gasteazoro, Carlos Manuel; Araúz, Celestino Andrés y Muñoz Pinzón, Armando: **La historia de Panamá en sus textos.** Tomo II 1903-1968. EUPAN, Panamá, 1980.
- Juliao, Victor Nelson: **Recuerdos de mi vida.** Impresiones K-Lin. Panamá, Febrero de 1982.
- Mayor Alemán, Alfredo: **Memorias.** Centro de Impresión Educativa del Ministerio de Educación, Panamá, 1982.
- Memorias** del Ministerio de Gobierno y Justicia, 1942 y 1944.

**Memorias** del Ministerio de Hacienda y Tesoro, 1942 y 1944.

**Memorias** del Ministerio de Agricultura y Comercio, 1942 y 1944.

**Memorias** del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1942 y 1944.

**Memorias** del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, 1942 y 1944.

**Memorias** del Ministerio de Educación 1942 y 1944.

**Mensaje del Presidente** de la República a la Asamblea Nacional en sus sesiones ordinarias de 1943.

**Mensaje del Presidente** de la República a la Segunda Asamblea Nacional Constituyente en su sesión inaugural del el 15 de junio de 1945.

**Segunda Asamblea Nacional Constituyente de la República de Panamá (1945). Documento histórico para las presentes y futuras generaciones.** Imprenta Nacional, Panamá, 1945.

Tejeira, Gil Blas:

**Biografía de Ricardo Adolfo De la Guardia.** Impresora Panamá, S.A., 1971.

#### **DOCUMENTOS DE ARCHIVO**

Archivos Nacionales de los Estados Unidos de América (copia microfilmada de ORPE): Serie 667, rollos 19 (6), 20 (7).